

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022/34 (EXPTE. JGL/2022/34)**

**1. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. JGL/2022/34. Ratificación de la convocatoria de Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente.

2º Transición Ecológica/Expte 17184/2022. Participación en el procedimiento regulado por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto (convocatoria ejercicio 2022): Aprobación.

**2. Acta de la sesión.**

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las catorce horas y diez minutos del día 29 de septiembre del año dos mil veintidós, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Enrique Pavón Benítez**, **Francisco Jesús Mora Mora**, **Rosa María Carro Carnacea**, **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, **María Rocío Bastida de los Santos**, **José Antonio Montero Romero**, **José Luis Rodríguez Sarrión** y **Rosario Martorán de los Reyes** asistidos por el secretario de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz** y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Así mismo asisten los señores concejales, **Ana María Vannereau Da Silva**, **Virginia Gil García** y **María José Morilla Cabeza**, igualmente asisten el coordinador general del Gobierno Municipal **Salvador Cuiñas Casado** y los coordinadores de área del Gobierno Municipal **Irene de Dios Gallego** y **Juan Borrego Romero**.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. JGL/2022/34. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA URGENTE.**- Por la presidencia se da cuenta de las razones de justificación de la convocatoria de sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local para la resolución del asunto que se indican a continuación:

-Transición Ecológica/Expte 17184/2022. Participación en el procedimiento regulado por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto (convocatoria ejercicio 2022): Aprobación.

*El artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con las sesiones de la Comisión de Gobierno, dispone que "entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros".*

*Igualmente, el Artículo 114 "Desarrollo de las Sesiones" del Reglamento Orgánico del*





*Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra dispone que “entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes. En estas últimas, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría simple de sus integrantes que se hallasen presentes, siempre que se cumpla el quorum de válida constitución”.*

*La urgencia de la presente convocatoria viene motivada por el hecho de que la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, cuyo extracto se publicó en BOE n.º 178 de 26 de julio de 2022, establece en su artículo 8 que “el plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden Ministerial en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 29 de septiembre de 2022”*

*Tal como establece la precitada Orden, a la solicitud hay que acompañar una serie de documentos justificativos entre Memoria Técnica, Certificados, Declaraciones Responsables y Fichas, algunos de los cuales no han estado disponibles hasta el día de hoy. La demora en la disponibilidad de algunos documentos son consecuencia de la complejidad para su elaboración, así como no disponer de una Unidad Administrativa dedicada en exclusividad a tramitar este tipo de expedientes, unido al período del plazo para su presentación, por coincidir éste con fechas habitualmente vacacionales (26 de julio a 29 de septiembre).*

*En consecuencia con lo anterior, por la presente SE SOLICITA la CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA para acordar la participación en el procedimiento regulado por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto (convocatoria ejercicio 2022).*

Teniendo en consideración las razones de interés público que conlleva la aprobación del asunto citado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 46.2,b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 113.2, 117 y 56 del ROM, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar la convocatoria de esa sesión extraordinaria urgente realizada por resolución de la Alcaldía 420/2022 de 29 de septiembre, para las **14:00 horas del día 29 de septiembre de 2022.**

**2º TRANSICIÓN ECOLÓGICA/EXPT 17184/2022. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA ORDEN TMA/892/2021, DE 17 DE AGOSTO (CONVOCATORIA EJERCICIO 2022): APROBACIÓN.**- Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de participación en el procedimiento regulado por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto (convocatoria ejercicio 2022), y **resultando:**

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicó el pasado 26 de julio de 2022 (BOE nº 178), la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 Orden TMA/892/2021 de 17 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Este programa de ayudas tiene por objeto subvencionar las actividades que contribuyan





a los objetivos generales del Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbano, el impulso en la descarbonización de la movilidad urbana y la potenciación del transporte urbano y metropolitano.

Conforme establece el artículo 6 de la Orden, podrán ser beneficiarios para actuaciones que se desarrollen en su ámbito territorial, los municipios de más de 50.000 habitantes, según las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno.

El artículo 10 de la Orden TMA/892/2021 permite que los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes puedan presentar individualmente hasta dos solicitudes distintas, que serán identificadas como «Solicitud 1» y «Solicitud 2».

La Orden TMA/892, establece una intensidad máxima de ayuda del 90%, debiendo la Entidad local cofinanciar la diferencia entre la cuantía de subvención concedida y el coste total de las actuaciones, estableciendo, además, en su artículo 35.2 a) que el IVA no será subvencionable en la presente convocatoria.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra pretende llevar a cabo la siguiente actuación subvencionable en la categoría “06. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad”, y cuya dotación presupuestaria se ha definido en la solicitud de ayudas como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (I.V.A. excluido)
Adecuación de la calle Ntra. Sra. del Águila para su peatonalización (2ª Fase)	2.975.324,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.975.324,75 €</b>

Por todo ello y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aceptar y participar del procedimiento regulado por la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en la modalidad de municipio de más de 50.000 habitantes categoría “06. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad”.

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de ayuda para la actuación subvencionable, en la categoría “06. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad”, siguientes:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (I.V.A. excluido)
Adecuación de la calle Ntra. Sra. del Águila para su peatonalización (2ª Fase)	2.975.324,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.975.324,75 €</b>





**Tercero.-** Comprometerse a dotar financieramente tanto la cofinanciación exigida en las resoluciones de concesión de las Ayudas solicitadas, como el IVA correspondiente.

**Cuarto.-** Comprometerse a disponer de los recursos, tanto técnicos como financieros, necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

**Quinto.-** Comprometerse a tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

